	<p>MINISTERIO DE SALUD</p> <p>Dirección General de Salud</p>	<p>Revisión 1</p>	<p>Fecha de revisión: 27/05/2003</p>	<p>Manual de Procedimientos</p>
<p>PROCEDIMIENTO: EMERGENCIAS TECNOLÓGICAS APOYO TECNICO NIVEL CENTRAL</p>		<p>Código: ET-0002</p>	<p>Elaborado por: Dirección Técnica de Gestión de Riesgos y Preparativos para Desastres.</p>	<p>Página: 1</p>

1- INTRODUCCION.

La problemática de las emergencias y desastres ocasionadas por productos químicos peligrosos, es cada vez más evidente y es de carácter tanto nacional como internacional.


Este tipo de desastres abarca ámbitos tan amplios como el uso de armas químicas en el plano internacional hasta accidentes mayores ocasionados en las actividades industriales que se incrementan por el uso de nuevas tecnologías y por el crecimiento del país.

En los últimos años según fuente del Departamento de Ingeniería de Bomberos del INS, la CNE y este Ministerio, los incidentes relacionados con productos peligrosos han ido en aumento y se manifiestan en forma de fugas, derrames, explosiones e incendios generando problemas para la salud y el ambiente

Esta situación pone en evidencia la necesidad de que el tema de las emergencias y desastres tecnológicos deba ser abordado mas allá de lo realizado por las instituciones de primera respuesta relacionadas con la atención de los mismos, estando involucradas en su prevención múltiples instituciones gubernamentales y no gubernamentales, así como la sociedad civil.

Es por lo anterior que el Ministerio de Salud, como parte de su función rectora, y en cumplimiento de su responsabilidad de velar por la salud de la población y el ambiente, a través de la oficina de Gestión del Riesgo y Preparativos para Emergencias y Desastres, ha desarrollado los procedimientos y protocolos que determinen el accionar del Ministerio en todos los niveles de gestión.

Con esto se logra unificar criterios y contar con las herramientas que permitan el desarrollo de acciones dirigidas a la planificación y organización institucional en aspectos de prevención, mitigación y atención para situaciones de emergencia o desastre.

	<p>MINISTERIO DE SALUD</p> <p>Dirección General de Salud</p>	<p>Revisión 1</p>	<p>Fecha de revisión: 27/05/2003</p>	<p>Manual de Procedimientos</p>
<p>PROCEDIMIENTO: EMERGENCIAS TECNOLÓGICAS APOYO TECNICO NIVEL CENTRAL</p>		<p>Código: ET-0002</p>	<p>Elaborado por: Dirección Técnica de Gestión de Riesgos y Preparativos para Desastres.</p>	<p>Página: 2</p>


El presente documento norma la actuación del Nivel Central del Ministerio de Salud para el apoyo técnico a las instituciones externas, de conformidad con lo establecido en el proyecto FOSIDERE (Fortalecimiento de los Sistemas de Rescate para incidentes, accidentes o emergencias por productos químicos. Se excluyen de este procedimiento los incidentes con materiales radioactivos y biológicos.

2- OBJETIVO

- Determinar las funciones del Ministerio de Salud en el Nivel Central en emergencias y desastres tecnológicos por productos químicos, desechos peligrosos y armas químicas.

3- ALCANCE: El presente procedimiento norma la actuación de las Direcciones del Nivel Central del Ministerio de Salud en la Prevención y Atención de Emergencias por productos químicos peligrosos.

4- RESPONSABLES: Los responsables de la Gestión del Riesgo en Emergencias Tecnológicas en el Nivel Central son los integrantes de la Dirección Técnica de Gestión del Riesgo y Preparativos para Desastres, los Directores del Nivel Central y los puntos focales nombrados por cada Dirección y los funcionarios del Nivel Central.


	<p>MINISTERIO DE SALUD</p> <p>Dirección General de Salud</p>	<p>Revisión 1</p>	<p>Fecha de revisión: 27/05/2003</p>	<p>Manual de Procedimientos</p>
<p>PROCEDIMIENTO: EMERGENCIAS TECNOLÓGICAS APOYO TECNICO NIVEL CENTRAL</p>		<p>Código: ET-0002</p>	<p>Elaborado por: Dirección Técnica de Gestión de Riesgos y Preparativos para Desastres.</p>	<p>Página: 3</p>

5- MARCO LEGAL

Constitución Política de la República de Costa Rica
Ley General de Salud No. 5395 de 30 de octubre de 1973 y sus reformas.
Ley Orgánica del Ministerio de Salud No. 5412 de 8 de noviembre de 1973 y sus reformas.
Reglamento a la Ley Orgánica del Ministerio de Salud
Ley General de Administración Pública No. 6227 publicada en “La Gaceta” No. 102 de 30 de mayo de 1978.
Ley de Riesgos del Trabajo
Ley 8228 del Cuerpo de Bomberos
Reglamento de Seguridad e Higiene del Trabajo
Reglamento sobre Higiene Industrial
Reglamento a la Ley del Cuerpo de Bomberos del INS Gaceta 95 de 20/5/2002
Ley de Emergencias y Reglamento 28445-MP
Decretos 27000, 27001 y 27002-MINAE Desechos Peligrosos
Leyes y Decretos relacionados

6- PROCEDIMIENTO

- 6.1 Cualquier comunicación o llamada de alerta o emergencia por fuga o derrame de productos químicos que ingrese a las oficinas del Nivel Central del Ministerio de Salud debe ser canalizada de inmediato hacia la **Oficina de Gestión del Riesgo y Preparativos para Emergencias y Desastres** (X-298) o a la **Dirección General de Salud** (Tel. 223-7058 ó Exts. 207, 270, 271 y 344).
- 6.2 La Oficina de Gestión del Riesgo y Preparativos para Emergencias y Desastres ó la Dirección General de Salud debe analizar la información suministrada, y determinar si se debe alertar al Sistema de Emergencias o Bomberos (Tel. 9-1-1- ó 118) y solicitar la presencia de los cuerpos de primera respuesta en el sitio.
- 6.3 En horas no laborales, el personal que reciba la comunicación deberá informar directamente al 9-1-1 ó 118.
- 6.4 En caso de recibirse la llamada o alerta en la Oficina de Gestión del Riesgo, el integrante de la oficina que la reciba debe establecer comunicación con 9-1-1 ó 118, o el personal operativo de emergencias en el sitio del incidente, para identificar la sustancia, la cantidad involucrada, el estado del recipiente o contenedor, hora de inicio del incidente, la severidad de la fuga o derrame, y el potencial de afectación a la vida humana y el ambiente.

	<p>MINISTERIO DE SALUD</p> <p>Dirección General de Salud</p>	<p>Revisión 1</p>	<p>Fecha de revisión: 27/05/2003</p>	<p>Manual de Procedimientos</p>
<p>PROCEDIMIENTO: EMERGENCIAS TECNOLÓGICAS APOYO TECNICO NIVEL CENTRAL</p>		<p>Código: ET-0002</p>	<p>Elaborado por: Dirección Técnica de Gestión de Riesgos y Preparativos para Desastres.</p>	<p>Página: 4</p>

6.5 Con dicha información se deberá recomendar al 9-1-1 o 118 las acciones pertinentes de equipo de protección personal, material y procedimientos para mitigación y recolección de derrames o fugas, procedimientos de descontaminación, procedimientos de evacuación y de monitoreo médico, de conformidad con los siguientes documentos, disponibles en la Oficina de Gestión de Riesgos:

6.5.1 ERG 2000 Guía de Respuesta en Caso de Emergencia del Departamento de Transporte de los EEUU, Transporte Canada Seguridad Materiales Peligrosos, y Secretaría de Comunicaciones y Transportes de México, (formato impreso) y formato electrónico en Computadora Powermate ES-NEC, Directorio Programas, ERG 2000.


6.5.2 NFPA 471 Práctica Recomendada para Respuesta a Incidentes con Materiales Peligrosos.

6.5.3 NFPA 704 Sistema Estándar para la Identificación de los Riesgos de los Materiales para Respuesta de Emergencia.

6.5.4 Base de Datos NIOSH sobre Riesgos Químicos, Base de Datos sobre IDLH, Base de Datos del IPCS –Fichas de Seguridad, Base de Datos sobre Ropa de Protección, Base de Datos sobre pruebas médicas para las sustancias, Base de Datos sobre Información Toxicológica de Sustancias Seleccionadas, Guía de Respuesta ERG 1996. (Instaladas en Computadora Powermate ES – NEC), **path: Escritorio/NIOSHDBS/Start y luego click en Start en parte inferior de la pantalla.**

6.6 En caso de conocerse en el sitio del incidente solamente el nombre comercial del producto involucrado y el nombre de la empresa se deberá solicitar la información sobre sus ingredientes a la Dirección de Registros y Controles – Sección Productos Químicos, y proceder a recomendar lo citado en el paso 6.5.

6.7 En caso de no poder identificar la sustancia utilice la Guía de Respuesta 111 (Carga Mixta/Carga sin Identificar) del ERG 2000 para asesorar al personal operativo y de seguimiento.

	<p>MINISTERIO DE SALUD</p> <p>Dirección General de Salud</p>	<p>Revisión 1</p>	<p>Fecha de revisión: 27/05/2003</p>	<p>Manual de Procedimientos</p>
<p>PROCEDIMIENTO: EMERGENCIAS TECNOLÓGICAS APOYO TECNICO NIVEL CENTRAL</p>		<p>Código: ET-0002</p>	<p>Elaborado por: Dirección Técnica de Gestión de Riesgos y Preparativos para Desastres.</p>	<p>Página: 5</p>

- 6.8 Verificar la presencia de personal operativo de cuerpos de primera respuesta en el sitio del incidente y coordinar, cuando estos lo soliciten, el apoyo que requieran de Policía de Tránsito, Fuerza Pública, CNE, OIJ, Nivel Regional o Local del Ministerio de Salud, Guardacostas, CCSS, en particular lo relacionado con restricción del sitio y evacuación.
- 6.9 En caso de existir intoxicados o lesionados (incluyendo miembros de cuerpos de primera respuesta) por productos químicos, y desconocer el personal operativo de primera respuesta el protocolo a seguir, se debe coordinar la atención con el Centro Nacional de Intoxicaciones, quienes determinarán el protocolo a seguir, según la sustancia involucrada (Tel: 223-1028.)
- 6.10 Al finalizar la emergencia la Oficina de Gestión de Riesgos deberá solicitar al Nivel Regional la investigación del accidente. La información suministrada en la Ficha Resumen de Reporte de Emergencia deberá ser codificada por el Nivel Central para acceso en sistema de información automatizado, y notificado a la CNE – Materiales Peligrosos.
- 6.11 La Oficina de Gestión de Riesgos mantendrá la información de los últimos 5 años, y publicará anualmente un Resumen Estadístico de la información suministrada por los Niveles Regionales del Ministerio de Salud y por los Cuerpos de Primera Respuesta, que deberá usarse para el mejoramiento continuo del Programa de Emergencias Tecnológicas.
- 6.12 La Oficina de Gestión de Riesgos elaborará protocolos de intervención de emergencia química y para tratamiento médico para las 10 sustancias de mayor frecuencia de accidentes, mismos que se suministrarán a los Cuerpos de primera respuesta y de tratamiento médico.